



**A LA COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación de Mercado de Valores, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Se adjunta una nota informando del resultado de la oferta de canje de participaciones preferentes comunicada mediante hecho relevante del pasado 6 de octubre. La aceptación del canje en los términos que se exponen en dicha nota, con un volumen medio de aceptación superior al 80% de las emisiones a las que se dirigía, producirá unos resultados para BBVA de aproximadamente 225 millones de euros, que está previsto destinar a la dotación de provisiones adicionales. Se adjunta igualmente una nota de prensa en la que se informa de esta operación ..

Madrid, a 15 de octubre de 2009

**PROHIBIDA LA PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DIRECTA O INDIRECTA, EN
O HACIA LOS ESTADOS UNIDOS O ITALIA O A CUALQUIER PERSONA
ESTADOUNIDENSE O ITALIANA (VEASE "OFERTA Y RESTRICCIONES
JURISDICCIONALES" ABAJO)**

15 de octubre de 2009

**BBVA INTERNATIONAL PREFERRED, S.A. UNIPERSONAL ANUNCIA LOS
RESULTADOS DE LAS OFERTAS DE CANJE DE DETERMINADAS
PARTICIPACIONES PREFERENTES TIER 1 DENOMINADAS EN EUROS Y LIBRAS
ESTERLINAS POR PARTICIPACIONES PREFERENTES NUEVAS TIER 1**

El 5 de octubre de 2009, BBVA International Preferred, S.A. Unipersonal (“BBVA International Preferred”), entidad filial íntegramente participada por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“BBVA”), invitó a los titulares de sus tres series de participaciones preferentes Tier 1 existentes perpetuas denominadas en euros y en libras esterlinas que se describen a continuación (los “Valores Existentes”) a canjear total o parcialmente sus Valores Existentes por nuevas participaciones preferentes Tier 1 denominadas en euros y en libras esterlinas (los “Valores Nuevos”) tal y como se describe a continuación (las “Ofertas de Canje”).

El plazo de vigencia de la Oferta de Canje en relación con los Valores Existentes terminó a las 17:00 horas CET, del 14 de octubre 2009.

BBVA International Preferred ha aceptado todos los Valores Existentes válidamente ofrecidos en canje.

Desde la finalización del plazo de las Ofertas de Canje, el índice de participación conjunto en las Ofertas de Canje fue de un 81% de los Valores Existentes en virtud de la cuota de liquidación conjunta (*the aggregate liquidation preference*). Los índices de participación para cada emisión de Valores Existentes se describen a continuación. La cuota de liquidación conjunta del Valor Nuevo denominado en Euros a emitir es de €44.650.000 y la cuota de liquidación conjunta del Valor Nuevo denominado en Libras Esterlinas a emitir es de £251.050.000.

Se prevé que el intercambio de los Valores Nuevos tendrá lugar el 21 de octubre de 2009.

Valores Existentes

Serie e ISIN	Tipo de Remuneración (%)	Importe de la Emisión	Fecha de Rescate a opción el Emisor	Cantidad Aceptada para el canje	Valor Nuevo
Serie A XS0229864060	3,798	€50.000.000	22/09/2015	€464.470.000	Valor Nuevo Euros
Serie B XS0266971745	4,952	€500.000.000	20/09/2016	€335.650.000	Valor Nuevo Euros
Serie D XS0308305803	7,093	£400.000.000	19/07/2012	£368.800.000	Valor Nuevo Libras

Valores Nuevos

Valor	Serie e ISIN	Emisor	Importe de la Emisión	Estructura	Remuneración
Valor Nuevo Euros	Serie E XS0457228137	BBVA International Preferred	€644.650.000	Perp NC5 Tipo Fijo/Variable Participaciones Preferentes Perpetuas No Acumulables Garantizadas	Tipo Fijo: 8,5% Tipo Variable: Euribor 3m + 574 pbs
Valor Nuevo Libras	Serie F XS0457234291	BBVA International Preferred	£251.050.000	Perp NC5 Tipo Fijo/Variable Participaciones Preferentes Perpetuas No Acumulables Garantizadas	Tipo Fijo: 9,1% Tipo Variable: £Libor 3m + 570 pbs

Los términos y condiciones completos de las Ofertas de Canje se establecen en un Folleto de Oferta de Canje (*Exchange Offer Memorandum*) de fecha 5 de octubre de 2009 (que incluye como anexo el Folleto Preliminar relacionado con los Valores Nuevos) (*Preliminary Offering Circular*), el cual se ha enviado o se ha puesto a disposición, bajo petición, de los titulares de Valores Existentes con derecho a recibirlo.

Información Adicional

Las personas con derecho a recibir el Folleto de Oferta de Canje pueden obtenerlo a través del agente de cambio y certificación fiscal, (Tax Certification and Exchange Agent), Acupay System LLC, en la página web, www.acupay.com/BBVAexchange o mmercedes@acupay.com, o llamando al número +44-(0)-207-382-0340.

Morgan Stanley & Co. International plc. (el "Lead Dealer Manager"), y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (el "Co-Dealer Manager") actúan como dealer managers para las Ofertas de Canje. Las dudas relativas a las Ofertas de Canje pueden plantearse a Morgan Stanley, Liability Management Group en el número +44-(0)-20-7677-5040, o a Acupay System LLC, en el número +44-(0)-207-382-0340.

LA PRESENTE NOTA DE PRENSA NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VALORES PARA LA VENTA EN LOS ESTADOS UNIDOS. LOS VALORES NO PUEDEN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN SU REGISTRO O A FALTA DE UNA EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO

Oferta y restricciones jurisdiccionales

Ni el presente anuncio ni el ya publicado Folleto de Oferta de Canje constituyen una oferta para vender o comprar, ni la solicitud de una oferta para vender o comprar, los Valores Existentes y/o los Valores Nuevos, según proceda, y las ofertas de canje de Valores Existentes de acuerdo con las Ofertas de Canje procedentes de los titulares de Valores Existentes no han sido aceptadas bajo ninguna circunstancia en la que tal oferta o solicitud fuera ilegal. En las jurisdicciones en las que la legislación sobre valores, la legislación "blue sky" u otras leyes requerían que la Oferta de Canje se realizara a través de un broker (*dealer*) o corredor con licencia (*a licensed broker*) y alguno de los Dealer Managers o cualquiera de sus afiliadas respectivas era un broker o corredor con licencia en tales jurisdicciones, dicha Oferta de Canje se consideró realizada por dicho Dealer Manager o afiliada (según proceda) en nombre de BBVA International Preferred en dicha jurisdicción.

Estados Unidos

Las Ofertas de Canje no se realizaron ni directa ni indirectamente, mediante el uso del correo o por cualquier medio o instrumento de comercio interestatal o exterior, de ninguna bolsa de valores nacional ni de ninguna de sus dependencias, en o hacia los Estados Unidos o a, por cuenta de o en beneficio de, personas estadounidenses. Esto incluye, sin carácter limitativo, la transmisión por fax, correo electrónico, télex, teléfono, internet y otras formas de comunicación electrónica. En consecuencia, las copias de este anuncio, el Folleto de Oferta de Canje y cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con las Ofertas de Canje, no han sido, no están siendo, y no deben ser, ni directa ni indirectamente, enviadas por correo o transmitidas, distribuidas o enviadas de otra forma (incluyendo, sin carácter limitativo, por los custodios, nominarios o fiduciarios) dentro de o hacia los Estados Unidos o a personas estadounidenses y los Valores Existentes no han sido ofrecidos para su canje en las Ofertas de Canje por cualesquiera de tales usos, medios, instrumentos o servicios del interior de los Estados Unidos o por personas estadounidenses. Cualquier oferta pretendida de valores existentes para su canje que resultara directa o indirectamente de una infracción de estas restricciones se consideró inválida y cualquier oferta pretendida de valores existentes para su canje realizada por una persona estadounidense, una persona localizada en los Estados Unidos o cualquier agente, fiduciario u otro intermediario que actuara sobre bases no discrecionales para un mandante que proporcionara instrucciones desde el interior de los Estados Unidos o para una persona estadounidense era inválida y no fue aceptada.

Este anuncio no es, y el Folleto de Oferta de Canje no era, una oferta de valores para su venta en los Estados Unidos o a personas estadounidenses. Los valores no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos en ausencia de un registro según los requisitos de registro o de una exención de la obligación de registro en virtud de la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933, con sus modificaciones (la “Ley de Valores”). Los Valores Nuevos y las garantías de los mismos no han sido y no van a ser registrados según lo dispuesto en la Ley de Valores o las leyes de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y no podrán ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, en los Estados Unidos o a, o por cuenta de o en beneficio de, personas estadounidenses. El objetivo de este anuncio está, y el objetivo del Folleto de Oferta de Canje estaba, limitado a las Ofertas de Canje y este anuncio no podrá ser, y el Folleto de Oferta de Canje no fue, enviado a ninguna persona estadounidense ni a ninguna persona de una forma distinta a una transacción *offshore* de acuerdo con las normativas derivadas de la Ley de Valores.

Cada titular de Valores Existentes participante en una Oferta de Canje ha sido requerido a que manifieste que no estaba localizado en los Estados Unidos y que no estaba participando en dicha Oferta de Canje desde los Estados Unidos, que estaba participando en la Oferta de Canje de acuerdo con las normativas derivadas de la Ley de Valores y que no era una persona estadounidense o bien que actuaba sobre bases no discrecionales para un mandante localizado fuera de los Estados Unidos que no estaba dando una orden para participar en las Ofertas de Canje desde los Estados Unidos y que no era una persona estadounidense. A los efectos de este párrafo y los dos precedentes, “Estados Unidos” significa los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América y el distrito de Columbia.

España

Ni este anuncio ni el Folleto de Oferta de Canje ni cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con las Ofertas de Canje han sido presentados o van a ser presentados para su aprobación o registro a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en consecuencia, las Ofertas de Canje no han sido realizadas en el Reino de España por medio de una oferta pública, tal como se define e interpreta en el Capítulo I del Título III de la Ley 24/1988, de 28 de julio,

de la Ley del Mercado de Valores (modificada por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo) y la legislación complementaria.

Italia

Las Ofertas de Canje no han sido realizadas, directa o indirectamente, en la República de Italia ("Italia"). Las Ofertas de Canje, este anuncio y el Folleto de Oferta de Canje no han sido presentados para los procedimientos de autorización de la *Commissione Nazionale per le Società e la Borsa* (CONSOB) de acuerdo con las leyes y normativas italianas. En consecuencia, se notifica a los titulares de Valores Existentes que, en la medida en que dichos titulares estuvieran localizados o residieran en Italia, las Ofertas de Canje no estaban a su disposición y que no se les permitía ofrecer Valores Existentes para el canje en virtud de las Ofertas de Canje y que los Valores Nuevos no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados en Italia y, en consecuencia, cualquier instrucción de canje recibida de o en nombre de dichas personas era nula e inejecutable, y ni este anuncio, el Folleto de Oferta de Canje y cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con las Ofertas de Canje, los Valores Existentes o los Valores Nuevos pueden ser distribuidos o puestos a disposición en Italia.

Reino Unido

La comunicación de este anuncio, del Folleto de Oferta de Canje y de cualesquiera otros documentos o materiales relacionados con las Ofertas de Canje no está siendo y no ha sido realizada, y dichos documentos y/o materiales no han sido aprobados por una persona autorizada a los efectos de la sección 21 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros del año 2000. En consecuencia, dichos documentos y/o materiales no están siendo y no han sido distribuidos y no deben ser transmitidos al público en general en el Reino Unido. La comunicación de dichos documentos y/o materiales como una promoción financiera ha sido realizada y está siendo realizada únicamente a aquellas personas del Reino Unido que caen dentro de la definición de profesionales de la inversión (tal como se define en el artículo 19(5) de la Ley de Mercados y Servicios Financieros del año 2000 (Promoción Financiera), la Orden de 2005 (la "Orden sobre Promociones Financieras")) o a personas que están o estaban dentro de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Orden sobre Promociones Financieras, o a cualesquiera otras personas a las cuales se les pueda o se les haya podido comunicar legalmente de otro modo según lo dispuesto en la Orden sobre Promociones Financieras.

Francia

Las Ofertas de Canje no han sido realizadas directa o indirectamente al público en la República Francesa ("Francia"). Ni este anuncio, el Folleto de Oferta de Canje o ningún otro documento o material relacionado con las Ofertas de Canje ha sido ni va a ser distribuido al público en Francia y únicamente (i) los proveedores de servicios de inversión relacionados con la gestión de carteras por cuenta de terceros (*personnes fournissant le service d'investissement de gestion de portefeuille pour compte de tiers*) y/o (ii) los inversores cualificados (*investisseurs qualifiés*) distintos de los particulares, que actúen en cada caso por su propia cuenta y todo ellos tal como se define en, y de acuerdo con, los Artículos L.411-1, L.411-2 y D.411-1 a D.411-4 del Código Monetario y Financiero (*Code Monétaire et Financier*) francés eran susceptibles de participar en las Ofertas de Canje. Este anuncio y el Folleto de Oferta de Canje no han sido y no van a ser presentados para su tramitación y aprobación por la *Autorité des Marchés Financiers*.

Suiza

Los Titulares de Valores Existentes fueron invitados únicamente a ofrecer para el canje por Valores Nuevos sus Valores Existentes según las Ofertas de Canje y los Valores Nuevos fueron únicamente ofrecidos para la venta u otras transacciones realizadas en o hacia Suiza de conformidad con todas las leyes y reglamentos aplicables en vigor en Suiza. Para garantizar el

cumplimiento del Código de Obligaciones suizo y todas las demás leyes y reglamentos aplicables en Suiza, únicamente se utilizó el Folleto de oferta de Canje y los documentos considerados incorporados a él por referencia (incluyendo el Folleto Preliminar) en el contexto de cualquier invitación a los titulares de Valores Existentes a ofrecer para el canje por Valores Nuevos sus Valores Existentes en virtud de las Ofertas de Canje o de cualquier oferta de Valores Nuevos para la venta u otras transacciones realizadas en o hacia Suiza.

BBVA concluye con éxito el canje de tres emisiones de preferentes con una aceptación del 80% del volumen total

- **El elevado porcentaje de participación en la oferta de canje es el mayor registrado a nivel europeo en este tipo de emisiones dirigidas al mercado institucional**
- **BBVA obtiene en la operación unas plusvalías superiores a los 225 millones de euros, que destinará a dotar provisional adicionales**
- **El éxito del canje es un muestra más de la confianza de los inversores y del mercado en el Grupo**

BBVA ha concluido hoy con éxito la oferta de canje de tres emisiones de participaciones preferentes colocadas en el mercado institucional que lanzó el pasado 5 de octubre. La operación ha tenido una gran acogida entre los inversores como muestra el hecho de que el 80% del importe total medio ponderado de las emisiones han acudido al canje de sus títulos por participaciones preferentes nuevas. Ese porcentaje de aceptación supone un récord en este tipo de operaciones a nivel europeo en el mercado institucional y refleja el atractivo de la propuesta realizada por el Banco a los inversores. Con este canje, BBVA obtendrá unas plusvalías superiores a los 225 millones de euros, que se destinarán a dotar provisiones adicionales.

BBVA lanzó el 5 de octubre a los inversores tenedores de tres emisiones de preferentes colocadas en el mercado institucional, por un importe aproximado de 1.500 millones de euros, una oferta de canje por participaciones preferentes de nueva emisión. En concreto, dos de esas emisiones, por importe de 550 millones y 500 millones, estaban emitidas en euros, y otra de 400 millones, en libras.

El Banco ha concluido con éxito la oferta, que ha tenido una excelente acogida entre los inversores, ya que el 80% del volumen medio total ha aceptado el canje por preferentes de nueva emisión. Este nivel de participación marca un nuevo récord a nivel europeo en la aceptación de este tipo de operaciones en el mercado institucional.

Según los datos definitivos de la oferta, que ha sido ejecutada por BBVA y Morgan Stanley, el porcentaje de aceptación del canje ha sido del 84,4% y del 67,1%, respectivamente, en las dos participaciones preferentes denominadas en

euros, y del 92,2% en la emitida en libras. De esos porcentajes se deuda una aceptación media ponderada del 80% para las tres emisiones.

El alto grado de participación en la oferta de canje refleja el atractivo que la propuesta del Banco ha tenido para los inversores, tanto por sus condiciones como por la situación actual del mercado. Además, es una muestra más de la confianza de los inversores en BBVA como también ha ocurrido en las últimas semanas con la colocación de una emisión de bonos convertibles por un importe de 2.000 millones de euros realizada por la entidad entre inversores minoristas, o la colocación de una emisión de cédulas hipotecarias por 1.000 millones con un diferencial muy competitivo respecto al mercado.

El canje de participaciones preferentes ha generado al Banco unas plusvalías superiores a los 225 millones de euros, que se destinarán a dotar provisiones adicionales.